SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS

Registro en SUGESE P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No** contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace https://adisa.cr/.

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Escazú Village, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** gestiones@adisa.cr
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
  - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico gestiones@adisa.cr
  - Segunda instancia: referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El Seguro Autoexpedible Te Asistimos brinda los siguientes beneficios de acuerdo con el plan contratado y así conste en la Propuesta de Seguro.

1. Cobertura de Básica Opcional de Multiasistencia Hogar.
2. Cobertura de Básica Opcional de Asistencia Mujer.
3. Cobertura de Básica Opcional de Asistencia Joven.
4. Cobertura de Básica Opcional de Asistencia Mascota.
5. Cobertura Adicional de Asistencia Salud Mujer
6. Cobertura Adicional de Asistencia Salud Familiar
7. Cobertura Adicional de Asistencia Nutricional
8. Cobertura Adicional de Asistencia de Mascota
9. Cobertura Adicional de Asistencia de Fisioterapia
10. Cobertura Adicional de Asistencia Fitness Mujer
11. Cobertura Adicional de Asistencia Hogar
12. Cobertura Adicional de Asistencia Integral

Los servicios que se ofrecen se brindarán dentro del territorio de la Repúblicas de Costa Rica.

3. EXCLUSIONES

Esta Póliza, no cubre los Servicios de Asistencia que se produzcan o requieran por, o durante:

De forma general, no se cubre las pérdidas o reclamaciones que se produzcan por:

1. **Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase; erupción volcánica, temblores o cualquier otro desastre natural.**
2. **Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado.**
3. **Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado.**

Aseguradora del Istmo
300 MTS OESTE DE TONY ROMAS, EDIFICIO STEWART TITLE, 4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ
TELÉFONO (506) 4101-0000
EMAIL info@adisa.cr
WEB www.adisa.cr

4. **Consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por el Asegurado, que no hayan sido por prescripción médica.**
5. **Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo, como: actividades o deportes que requieran de medidas de seguridad o protección; Aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial; utilización de motocicletas terrestres (cuando se conduzcan con fines distintos a su uso como transporte cotidiano y/o laboral) o acuáticas; actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.**

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

a. Brindar la información requerida al momento de contratar el Seguro, o bien, al requerir la prestación de un Servicio de Asistencia.
b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
c. Brindar la información relacionada la Ley 8204 o 7786 sobre prevención de legitimación de capitales. En caso contrario, la Compañía podrá dejar de pagar cualquier indemnización que corresponda hasta que se aporte la correspondiente información.

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el solicitante deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4101-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

6. MEDIOS DE PAGO DE LA PRIMA

Mediante el medio de pago autorizado por el Asegurado, según se indique en la Propuesta de Seguro.

7. VIGENCIA DEL SEGURO

La Póliza cuenta con una vigencia igual a un (1) año calendario contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en la Propuesta de Seguro. Lo anterior, sujeto al pago de la prima en tiempo y forma.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase a clienteseguros@aap.cr **o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico** sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre los dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.

Aseguradora del Istmo
300 MTS OESTE DE TONY ROMAS, EDIFICIO STEWART TITLE, 4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ
TELÉFONO (506) 4101-0000
EMAIL info@adisa.cr
WEB www.adisa.cr